

I.- DISPOSICIONES GENERALES

Consejería de Bienestar Social

Resolución de 28/07/2020, de la Viceconsejería de Servicios y Prestaciones Sociales, por la que se amplía el crédito consignado en el Decreto 15/2020, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas que se encuentren en situación de dificultad económica y social para cubrir necesidades básicas, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19 durante 2020. [2020/5219]

El Decreto 15/2020, de 12 de mayo, tiene por objeto regular la concesión directa, con carácter excepcional y por razones de interés público, social y humanitario durante 2020, de ayudas de emergencia excepcional, destinadas a hacer frente a las consecuencias sociales del COVID-19; en concreto, para paliar situaciones de necesidad económica como consecuencia de la crisis sanitaria.

La finalidad de estas ayudas es proporcionar apoyo a aquellas familias que tengan dificultades económicas para cubrir necesidades de alimentación, adquisición de productos sanitarios o de higiene u otros básicos para la vida diaria.

En el artículo 5.2 del citado decreto, se prevé que la cuantía total máxima podrá incrementarse en la cuantía adicional que se determine de conformidad con lo establecido en los artículos 23.1.b) y 37.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Una vez avanzada la tramitación de estas ayudas y dado el volumen de solicitudes presentadas y concedidas, se pone de manifiesto la necesidad de efectuar una ampliación del crédito consignado en el Decreto 15/2020, de 12 de mayo, para hacer frente al coste de las mismas.

En su virtud y en el ejercicio de la competencia atribuida por el artículo 5 del Decreto 86/2019, de 16 de julio, de estructura orgánica y competencias de la Consejería de Bienestar Social, la Viceconsejera de Servicios y Prestaciones Sociales,

Resuelve:

Primero. Objeto.

Esta resolución tiene por objeto ampliar el crédito consignado en el Decreto 15/2020, de 12 de mayo, por el que se regula la concesión directa de ayudas de emergencia excepcional destinadas a personas que se encuentren en situación de dificultad económica y social para cubrir necesidades básicas, como consecuencia de la crisis ocasionada por el COVID-19 durante 2020 (DOCM núm. 97, de 18 de mayo de 2020), de conformidad con lo establecido en el artículo 5.2 del citado decreto y en los artículos 23.1.b) y 37.4 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones, aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

Segundo. Financiación.

1. La ampliación del crédito consignado en el Decreto 15/2020, de 12 de mayo, asciende a 1.100.260,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 2712 G/312A/48118: 600.260 euros al fondo finalista 2100 y 500.000 euros al fondo finalista 563.

2. Con esta ampliación, el importe global de la convocatoria asciende a 15.100.260 euros, que se financiará con cargo a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

- a) 2712 G/312A/48118 (fondo finalista 2100): 8.600.260 euros.
- b) 2712 G/312A/48118 (fondo finalista 563): 500.000 euros.
- c) 2712 G/312A/48118 (fondo propio): 6.000.000 de euros.

Tercero. Efectos.

La presente resolución producirá efectos el día de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 28 de julio de 2020

La Viceconsejera de Servicios y Prestaciones Sociales
MARÍA GUADALUPE MARTÍN GONZÁLEZ
